



CIRCULAR EXTERNA

DE: Directora de Fomento Regional – Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

PARA: Gobernadores, alcaldes, secretarios de hacienda y responsables de cultura de departamentos y municipios que cuentan con estampilla procultura

ASUNTO: Apertura de la plataforma para registro de creadores y gestores culturales a postularse en el programa BEPS, en el marco del decreto 2012 de 2017, vigencia primer semestre 2026.

FECHA: Marzo 17 de 2026

Por medio de la presente, me complace comunicarles que **entre el 18 de marzo y el 27 de abril de 2026**, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes habilitará la plataforma <http://sifo.mincultura.gov.co/igc> para que los municipios y distritos del país, puedan registrar y actualizar información de los creadores y gestores culturales interesados en acceder al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.

Este procedimiento se desarrolla en el marco de la implementación del Decreto 2012 de 2017, que establece la manera como se invierten los recursos provenientes del 10% del recaudo de la Estampilla Procultura que - según la Ley 666 de 2001- se deben destinar para la seguridad social del creador y gestor cultural y determina las condiciones, requisitos y criterios de priorización para que puedan acceder a los BEPS, a través de las siguientes modalidades:

- 1. Financiación de una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de BEPS.**
- 2. Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro).**

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2012 de 2017, 823 de 2021, en las Resoluciones 2260 de 2018, 3153 de 2019, 271 de 2021 y el Manual Operativo, luego de realizar un proceso de difusión y socialización de esta normatividad en las zonas urbanas y rurales, los municipios y distritos deberán identificar a los creadores y gestores culturales que tengan domicilio principal en sus territorios. Así mismo, le corresponde a las Alcaldías la acreditación de la condición de creador o gestor cultural y la verificación de la documentación de cada una de las personas identificadas, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos estipulados por el Decreto.

Una vez realizada la identificación y acreditación, cada entidad territorial deber hacer el registro de datos de las personas en la plataforma dispuesta por el Ministerio <http://sifo.mincultura.gov.co/igc>. **Para este fin los municipios deben contar con usuario y contraseña de acceso, en caso de no tenerlo se debe enviar una solicitud** desde un correo institucional a bepscultura@mincultura.gov.co adjuntando un oficio firmado por el alcalde/sa o secretaria/o responsable de cultura, con el asunto “Creación usuario decreto 2012” y los siguientes datos: NIT del municipio, nombre de la persona designada para el registro de la información correspondiente, cargo que tiene en la alcaldía, cédula de ciudadanía, número de celular y correo electrónico institucional.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100 - 601 381 6353

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081



Además del registro de los nuevos creadores y gestores en la plataforma, al usuario designado del municipio le corresponde verificar y actualizar, en caso de ser necesario, la información correspondiente a registros de periodos anteriores, a excepción del número de cédula y los nombres del posible beneficiario, ya que estos datos solo pueden ser actualizados en el periodo de subsanación o por el Ministerio previa solicitud al correo bepscultura@mincultura.gov.co, con la fotocopia de la cedula adjunta.

Adjunto a esta comunicación recibirán el cronograma de socializaciones que se estarán realizando en los meses de septiembre, octubre y noviembre para solucionar inquietudes del programa. Las sesiones se desarrollarán en tres ejes temáticos en aproximadamente 1 hora, por lo que los invitamos a revisar y conectarse en la que se adapte a su horario y tema de interés.

A la fecha y como resultado del trabajo articulado entre este ministerio, las entidades territoriales y COLPENSIONES, el 96% de municipios del país han realizado el registro de creadores y gestores culturales, y se han beneficiado 18.340 personas a través de la transferencia realizada a COLPENSIONES por 921 Alcaldías y 29 Gobernaciones, por más de **\$544.729 millones de pesos**.

De acuerdo con el **Decreto 823 del 26 de julio de 2021**, para viabilizar el ingreso al Servicio Social Complementario de BEPS de gestores y creadores culturales afiliados o asociados a las agremiaciones o las asociaciones de gestión colectiva (SAYCO, Acinpro, entre otras), se deberá allegar certificación expedida por la agremiación o la asociación a la que pertenece, en la cual, se señale que la persona se encuentra afiliada colectivamente al Sistema de Seguridad Social como cotizante y que percibe menos de 1 SMMLV. Este documento debe adjuntarse al momento del registro en la plataforma <http://sifo.mincultura.gov.co/igc> por parte de la administración municipal, para ser relacionado en la base que envía Minculturas a Colpensiones, con el fin de determinar la viabilidad de ingreso del creador o gestor cultural al programa BEPS.

Teniendo en cuenta que el programa BEPS para Creadores y Gestores Culturales, constituye una medida importante de protección para un segmento poblacional del sector cultura que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, queremos invitarlos a implementar este programa en su municipio, para lo cual, este Ministerio, a través de la Dirección de Fomento Regional, queda atento a las consultas e inquietudes que surjan en la implementación de esta normatividad, a través del correo bepscultura@mincultura.gov.co.



Maria Vicenta Moreno Hurtado

Directora de Fomento Regional
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Anexos: Decreto No. 2012 de 2017, Decreto 823 de 2021, Resolución 2260 de 2018, Manual Operativo, cronogramas de registro y socializaciones, formulario de identificación, modelo de acto administrativo para transferencia de recursos y manual de uso de la plataforma.

Proyectó: Alejandro Villalobos – Contratista DFR

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100 - 601 381 6353

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081